Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 103/16 de fecha 12 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 103-010/16

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 101-003/16, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, "POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 929/16, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, en adelante Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de diciembre de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad la rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 101-003/16, de fecha 01 de diciembre de 2016, "POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA"; y

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 101-003/16, de fecha 01 de diciembre de 2016, "POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA", resolvió cuanto sigue:

"1°) Autorizar la Primera Renovación de Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puerto Antequera, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 037/15, por el término de 24 (veinte y cuatro) meses, a ser computados desde el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

Sr. Luis Rolón Montañez, con C.I. N° 698.228

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca N° Cta. Cte. Catastral N°	Cta A. Cte. N°	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario x mes c/IVA	Monto Total c/IVA
1	80131502-002	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puerto Antequera	228	18-0020-10	Meses	24	600.000	14.400.000
							G.	**14.400.000**

Monto Total: G. 14.400.000.- (Guaraníes catorce millones cuatrocientos mil), IVA Incluido".

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, sin excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

14 DIC 2016

SECRETARIA GENERAL - mastigar

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 103/16 de fecha 12 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 103-010/16

Que, vuelto a verificar el expediente de la renovación, la Dirección Operativa de Contrataciones verificó un error material involuntario con respecto al plazo de vigencia, ya que el contrato original es por 24 (veinte y cuatro) meses y el locador, Luis Rolón Montañez, con C.I. Nº 698.228, peticionó la renovación del mencionando Contrato por solo 12 (doce) meses;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente la Resolución C.A. Nº 101-003/16, de fecha 01 de diciembre de 2016, "POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA", estableciendo que el plazo de vigencia para la renovación del Contrato será de 12 (doce) meses, a ser computados desde el 01 enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.----------

2°) Establecer que los demás términos de la Resolución C.A. N° 101-003/16, de fecha 01 de diciembre de 2016, permanecen invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.